

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que en el presente proceso se recaudó la prueba decretada por el despacho, la cual ha sido puesta en conocimiento de las partes. Adicionalmente informo que revisado el expediente físico no se encontró el CD que aduce el apoderado judicial fue aportado con la demanda. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Aliria Duran Marín
Demandado:	Agroindustrial Fortaleza S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00409-00

Armenia Q., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil Veintiuno
(2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al apoderado judicial de la demandante para que aporte copia del CD que aparece relacionado en el acápite de pruebas de la demanda, con el fin de incorporarlo al expediente y correr traslado del mismo a la demandada, el cual deberá ser aportado de manera previa a la audiencia que se fije para el efecto.

En consecuencia, se señala el día **dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m).**

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado al despacho.
2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE**

AUDIENCIAS VIRTUALES, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en www.ramajudicial.gov.co. o en el link: [PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)

3. En caso de que en la audiencia se decreta la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#).
4. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81210612708377721e01f6ccee8a7674d0ed57a38d9033526
e28754730972eed**

Documento generado en 31/05/2021 02:24:19 PM